

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2019-MPMN**

Moquegua, 13 de Noviembre de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 030-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1937785 de fecha 12-11-2019, sobre aceptación en calidad de donación el monto de S/. 50,000.00 soles efectuado por Southern Perú, para las actividades en Homenaje al 458° Aniversario de Moquegua;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

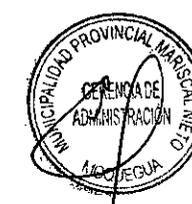
Que, mediante Informe N°679-2019-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Tesorería, menciona que vía telefónica el Sr. Hugo Valdivia representante de Southern Perú Cooper Corporation comunica que con fecha 30 de octubre del 2019, se efectuó un abono por concepto de donación para la Comisión de Festejos por el importe de S/50,000.00 Soles coordinado con el Presidente de la Comisión de Festejos; y con fecha 30 de octubre del 2019, se registra un abono en el estado bancario de la cuenta corriente N°141-002554 del Banco de la Nación, por el importe de S/.50,000.00 soles, consecuentemente mediante Informe N°815-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina que es procedente que se apruebe mediante acuerdo de concejo la aceptación en calidad de donación por el monto de s/ 50,000.00 soles efectuado por Southern Peru, para las actividades en homenaje al 478° Aniversario de Moquegua; y visto el Expediente N°1937457 de fecha 08 de noviembre del 2019, el Jefe de Desarrollo Comunitario Cujone Southern Perú, comunica que brinda la donación por la suma de S/. 50,000.00 soles para las actividades en homenaje al 478 Aniversario de Moquegua y solicita la emisión del Acuerdo de Concejo por el apoyo brindado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 9° que establece las atribuciones del Concejo Municipal indica en su numeral 20 que se corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, en ese sentido estando a la DONACION efectuada por SOUTHERN PERU corresponde que el Concejo Municipal ACEPTE la donación con la finalidad de integrarla al patrimonio municipal y disponer para las actividades en homenaje al 478 Aniversario de Moquegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de la fecha;

**ACORDÓ:**

1°.- **ACEPTAR**; en calidad de donación el monto de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) efectuado por SOUTHERN PERU, para las actividades en homenaje al 478° Aniversario de Moquegua.





2°.- **Encargar;** a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- **Encargar;** a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que luego de culminada las actividades en homenaje al 478° Aniversario de Moquegua, efectuó la rendición correspondiente ante el pleno del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

